



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS ENTIDADES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS DEL TERRITORIO DE LLEIDA 2.020-2.021.

Entre las competencias propias de las Diputaciones señaladas por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, figura, entre otros, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En el mismo sentido, el artículo 36.2 establece que las Diputaciones aprobarán anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y asegurarán el acceso a la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualquier fórmula de asistencia y cooperación municipal.

Igualmente, el artículo 92 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que las diputaciones provinciales ejercerán las funciones de asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios y deben garantizar el ejercicio efectivo, dentro de los municipios, de las funciones públicas necesarias a que se refiere la LRBRL. El apartado segundo del mismo artículo establece que las Diputaciones Provinciales podrán cooperar también en la efectividad de los servicios municipales, mediante el otorgamiento de subvenciones y otras ayudas económicas, de los que pueden ser beneficiarios los municipios y las comarcas.

En términos similares el artículo 30 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, indica que la Diputación cooperará en la efectividad de los servicios municipales, preferentemente de los obligatorios.

En cuanto a la regulación de las subvenciones concedidas en el marco de estos planes provinciales de cooperación, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares al Programa de cooperación económica del estado a las inversiones de las entidades locales, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por la normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones.

Es en este marco que la Diputación de Lleida presenta el Plan de cooperación municipal para la financiación de inversiones de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida 2020-2021, con la voluntad de facilitar a los entes locales la financiación que les permita, con el ejercicio de su autonomía, ejecutar aquellas inversiones necesarias para garantizar el ejercicio de sus competencias.

Dicho Plan establece los requisitos para la concesión y gestión de los fondos de prestación, destacando los siguientes:

- a) Los recursos asignados al Plan se conceden por el procedimiento de concurrencia no competitiva, la Diputación sólo asignará, por medio de la comisión de evaluación, las anualidades de las actuaciones.
- b) Se deja constancia del sistema de cuantificación de la participación máxima de cada ente beneficiario en los recursos asignados al Plan.
- c) La disposición de los fondos que corresponden a cada ente beneficiario requieren la presentación de solicitud en que se determina la actuación a realizar.
- d) La aprobación del Plan es promovida por el Área de Planificación y Cooperación Municipal y Comarcal de la Diputación y elevado para su aprobación al Pleno



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

Es por todo lo expuesto que se propone a dictamen de la Comisión de Cooperación Municipal y a la aprobación del Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan de cooperación municipal para la financiación de inversiones de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida 2020-2021, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Importe global: 19.000.000,00 euros.

2. Aplicación presupuestaria:

El gasto se financiará, para la anualidad 2020, hasta la cantidad de 10.000.000,00 € de la aplicación presupuestaria 040-942-7620009 Plan de Cooperación Municipal de Inversiones, el resto de financiación por valor de 9.000.000,00 € será a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente de la anualidad 2021.

3. Objeto:

Tendrán la consideración de subvencionables las inversiones (gastos de capital) referidas al capítulo 6 de inversiones reales contempladas en el anexo III de la Orden EHA / 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura los presupuestos de las entidades locales, publicado en el BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008, que tengan relación con las competencias municipales reguladas en el artículo 25 de la Ley 7/85, ley de Bases del Régimen local y en el artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y se incluyan en los artículos y conceptos siguientes:

A) Artículo 60. Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

- Concepto 600. Inversiones en terrenos
- Concepto 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

B) Artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

- Concepto 610. Inversiones en terrenos
- Concepto 619. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

C) Artículo 62. Inversiones nuevas asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

- Concepto 621. Terrenos y bienes naturales.
- Concepto 622. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 623. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
- Concepto 624. Elementos de transporte.
- Concepto 625. Mobiliari.
- Concepto 626. Equipos para procesos de información.
- Concepto 627. Proyectos complejos
- Concepto 629. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

D) Artículo 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

- Concepto 631. Terrenos y bienes naturales.
- Concepto 632. Edificios y otras construcciones.
- Concepto 633. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
- Concepto 634. Elementos de transporte.
- Concepto 635. Mobiliari.
- Concepto 636. Equipos para procesos de información.
- Concepto 637 Proyectos complejas
- Concepto 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Se podrán incluir como gastos subvencionables todos los gastos directamente relacionados con alguna de las actuaciones subvencionadas, como pueden ser la redacción de proyectos o estudios técnicos previos, las direcciones de obra o cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo la actuación y que sea imputada en la misma aplicación presupuestaria del capítulo 6 de gastos de la obra subvencionada por considerarse coste de la inversión.

Se excluyen las actuaciones que, de acuerdo con la normativa urbanística o demás legislación sectorial, deban ser financiadas íntegramente por sus beneficiarios. Así como las obras de simple mantenimiento o conservación.

Al amparo del artículo 31.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellas obras en las que el IVA sea susceptible de recuperación o compensación se considerará gasto no subvencionable y no formará parte del coste de la actuación.

En las inversiones en infraestructuras, éstas deberán ser de titularidad municipal o deberán estar cedidas al ayuntamiento por un mínimo de 30 años. En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para la que se concedió la subvención, como mínimo, durante 5 años para los bienes que deban ser inscritos en un registro público y de 2 años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, esta circunstancia se hará constar en la escritura, así como el importe de la subvención concedida y estos aspectos deben ser objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

4. Beneficiarios:

Son beneficiarios del Plan los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida. En caso de que quien ejecute la actuación sea un organismo dependiente de la entidad local o un ente supramunicipal en el que esté integrado, la ayuda lo solicitará el ente local indicando expresamente el organismo o entidad que ejecutará la actuación.

5. Criterios de distribución:

Los 19.000.000,00 euros dedicados al Plan de cooperación municipal para la financiación de inversiones de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida para el ejercicio 2020 a 2021 se distribuirán de la siguiente forma:

5.1) 16.000.000,00 de euros entre todos los ayuntamientos y EMD del territorio de Lleida de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El Ayuntamiento de Lleida, por sus características especiales, tendrá una dotación de 400.000,00 €.
2. Las entidades municipales descentralizadas (EMD) tendrán una asignación de 8.000,00 € por entidad, haciendo un total de 432.000,00 €.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

3. El importe de 14.992.000 €, se distribuirán entre todos los ayuntamientos de la provincia, excepto el ayuntamiento de Lleida y las EMD que recibirán las cantidades mencionadas anteriormente. Los criterios de reparto son los siguientes:

- 70% mediante la asignación de una cantidad fija por municipio.
- 20% distribuidos de forma proporcional al número de habitantes de cada municipio.
- 10% distribuidos en función del número de núcleos de población.

4. Los municipios capitales de comarca tendrán, además, una asignación adicional de 16.000,00 € por entidad, haciendo un total de 176.000,00 €.

5.2) 1.000.000,00 de euros entre todos los municipios del Pirineo y Arán. Para determinar qué municipio tienen derecho a percibir esta subvención se asignará exclusivamente a los ayuntamientos del ámbito del Pirineo que comprenden los entes de los municipios leridanos de las comarcas del Berguedà, la Cerdanya, Alt Urgell, Pallars Sobirà, el Pallars Jussà, Alta Ribagorça, la Val d'Aran y los municipios de la Coma i la Pedra, Odèn, San Lorenzo de Morunys y Guixers de la comarca del Solsonès. Este importe se repartirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- 50% mediante la asignación de una cantidad fija por municipio.
- 25% distribuidos de forma inversamente proporcional al número de habitantes de cada municipio.
- 25% distribuidos de forma proporcional al número de núcleos de cada municipio.

5.3) 2.000.000,00 de euros entre todos los municipios del territorio de Lleida con una población inferior a 500 habitantes y, aquellos que tengan una población entre 500 y 1.000 habitantes y que además hayan perdido población en relación a la media de población de los últimos 5 años. El importe de este apartado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- 50% mediante la asignación de una cantidad fija por municipio.
- 50% distribuidos de forma inversamente proporcional al número de habitantes de cada municipio.

La subvención a conceder por la Diputación de Lleida para cada actuación que se incluya en el Plan de cooperación municipal para la financiación de inversiones de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida 2020-2021, podrá llegar hasta el 100% del presupuesto de la actuación con el límite del importe máximo establecido para cada municipio.

Las ayudas de este plan son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinado a la misma actuación. En cualquier caso, la subvención otorgada, conjuntamente con las demás ayudas obtenidas que financien directamente la inversión objeto de la subvención, no podrán exceder el coste de la actuación.

El ente beneficiario se hará cargo de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actuación subvencionada, y en caso de ser necesario el reintegro por un exceso de financiación pública, éste lo será para únicamente el importe que rebasara el coste total de esta actuación.

Índice de referencia de los criterios:

Para aplicar estos criterios de valoración se atenderá a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero 2019 con efectos de 31 de diciembre de 2019,



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

aprobadas por Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre y publicado el BOE-A-2019-18604- de 27 de diciembre de 2019.

Para aplicar los criterios en relación al número de núcleos se tendrá en cuenta los núcleos poblados de cada municipio, excluyendo los polígonos, referidos a "Población del Padrón continuo por Unidad Poblacional" del INE, a fecha 1 de enero de 2019.

Para aplicar los criterios de pérdida de población se atenderá a las cifras oficiales de población que figuran en el sitio web del Instituto de Estadística de Cataluña.

Segundo. Aprobar los importes máximos de subvenciones que se podrán conceder a cada ente beneficiario que se indican en el ANEXO 1. Plan de cooperación municipal para la financiación de inversiones de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida 2.020-2021, de este acuerdo de acuerdo con los criterios de distribución que figuran en el apartado anterior.

Tercero. Autorizar el gasto plurianual por importe de 19.000.000,00 € con la siguiente distribución: 10.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 040-942-7620009 Plan de Cooperación Municipal de Inversiones del presupuesto de gastos de la Diputación de Lleida del ejercicio 2020, los 9.000.000,00 € restantes irán a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de la anualidad 2021. Este gasto está sujeta a la ejecutividad de los recursos que financian la convocatoria.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la Sede Electrónica de la Diputación para que se puedan formular alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles. El Plan se entenderá definitivamente aprobado si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período antes mencionado.

Quinto. Una vez aprobado definitivamente el Plan, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Sexto. Notificar los acuerdos anteriores a los entes beneficiarios.

Séptimo. Aprobar las Normas de gestión del Plan de cooperación municipal para la financiación de inversiones de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida 2020-2021 de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Presentación de solicitudes: Los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas deberán presentar una solicitud para cada actuación subvencionable de acuerdo con el modelo normalizado que podrá encontrarse en la página web de la Diputación (<https://tramits.diputaciolleida.cat/>) a la siguiente información:

- Datos del beneficiario: Debe recoger los datos del representante de la entidad local que se obtienen del certificado electrónico que se utiliza. El representante legal del ente lo es el Alcalde/sa o Presidente/a. En caso de que haya una delegación de representación de estos al concejal / a o al secretario / a de la entidad local, será necesario que el ente local disponga de la preceptiva delegación con fecha anterior a la firma de la solicitud.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

- Datos de la actuación: Denominación de la actuación, coste previsto de la actuación y subvención solicitada.
- Memoria y resumen del presupuesto de ejecución de la actuación firmado por el técnico municipal.
- Anualidad de la actuación: Se deberá indicar la preferencia de ejecución de la actuación, marcando la opción del ejercicio 2020 o el 2021. También se deberá indicar si se dispone del documento técnico aprobado de manera definitiva y si existe la aplicación presupuestaria en el presupuesto de gastos de la entidad local para el ejercicio 2020.

Cada uno de los proyectos presentados por los entes locales será valorado por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios recogidos en el punto 4 y se le asignará la anualidad correspondiente.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la EAET y con la Tesorería de la Seguridad Social. Se debe elegir una de las dos opciones:
 - Adjuntar los dos certificados.
 - O bien autorizar a la Diputación de Lleida para que haga la comprobación.

Esta solicitud, excepto en los casos de adquisiciones de bienes muebles y de bienes inmuebles, deberá ir acompañada de un certificado del secretario / a donde se acredite la titularidad municipal de los bienes o la cesión al ayuntamiento de mismos.

En caso de que el ente beneficiario no sea propietario o no disponga de la cesión del mismo, deberá presentar un documento de compromiso del alcalde / sa o presidente / a de disponer en el momento de la ejecución de la actuación, debiéndose aportar el certificado de propiedad antes de proceder al inicio del expediente de la contratación de la actuación.

Una vez aprobada la concesión de las subvenciones, los entes beneficiarios deberán aportar la documentación técnica que se especifica en el apartado de contratación del presente Plan, junto con el certificado de aprobación de esta documentación técnica.

- 2. Número de solicitudes:** El número de solicitudes que podrá presentar cada ayuntamiento o EMD irá en función de su población:

- Beneficiarios con una población superior a 1.000 habitantes: 2 actuación.
- Beneficiarios con una población inferior o igual a 1.000 habitantes: 3 actuaciones.

Se entenderá por actuación la que sea objeto de un único expediente de contratación, si bien se podrá justificar los contratos que se haya formalizado por la realización de otros gastos vinculados directamente con la ejecución de la acción principal, como redacción de proyectos, dirección de obras, informes

- 3. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo para presentar la solicitud será de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan el BOP de Lleida.

- 4. Evaluación de las solicitudes:** El Área de Planificación y Cooperación Municipal y Comarcal gestionará la tramitación de las solicitudes presentadas por los entes beneficiarios.

Una vez recibidas todas las solicitudes éstas serán analizadas y en caso de que no reunieran todos los requisitos indicados en el presente plan se requerirá por escrito al solicitante para que proceda a corregir los defectos observados en el plazo de 10 días, quedando advertido



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

que, de no ser así, se tendrá por desestimada su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si alguna de las actuaciones solicitadas no se elegible de acuerdo con los criterios fijados por el Plan se dará un plazo de 10 días al ayuntamiento para que pueda cambiar las actuaciones presentadas.

Una vez revisadas las solicitudes y efectuadas las enmiendas correspondientes, se reunirá una comisión de evaluación integrada por:

- Presidente: El Diputado delegado de la Comisión de Cooperación Municipal o la persona en quien delegue.
- Vocal: El Director de Planificación y Cooperación Municipal y el Asesor de Relaciones con el Mundo Local.
- Vocal: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocal: El / La Técnico / a del Área de Cooperación que actuará de secretario / a de la comisión.
- Asistirán con voz y sin voto: Los dos asesores de relaciones con el mundo local.

La comisión de evaluación podrá ser asistida por especialistas según la naturaleza de las actuaciones presentadas.

La comisión de evaluación analizará y evaluará los proyectos presentados y elaborará una propuesta de resolución. Para asignar las diferentes actuaciones a las anualidades correspondientes se tendrá en cuenta:

- La anualidad solicitada por cada ente local.
- La madurez del proyecto de acuerdo con estos parámetros:
 - La existencia del documento técnico aprobado definitivamente necesario para proceder a la licitación de la actuación objeto de subvención.
 - La existencia de la aplicación presupuestaria en el presupuesto de gastos del ente beneficiario para el ejercicio 2.020.
- Que la actuación objeto de solicitud esté cofinanciada por otra subvención, teniendo en cuenta la anualidad de la subvención concedida.
- El hecho de tratarse de un servicio mínimo obligatorio

En la propuesta de resolución deberán constar los siguientes datos:

- Beneficiario de la subvención.
- Nombre de la actuación a realizar.
- Coste de la actuación a realizar.
- Importe de la Subvención concedida.
- Anualidad de la actuación.

- 5. Concesión de las subvenciones:** La propuesta de resolución será informada por la Comisión Informativa de Cooperación Municipal y Comarcal y se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Diputación de Lleida, previa fiscalización por parte de la intervención. Una vez se haya procedido a la aprobación, el acuerdo de concesión de las subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se notificará a los interesados.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

El plazo de resolución del Plan no podrá exceder de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

- 6. Pago de las subvenciones:** Cuando el ente beneficiario remita el certificado de adjudicación de contratación de la actuación de acuerdo con el modelo normalizado, que se encontrará en la web de la Diputación de Lleida, los beneficiarios podrán solicitar un anticipo del 75% del importe de la subvención concedida para la actuación contratada. El resto de la subvención, 25%, se abonará en un solo pago, una vez finalizada y justificada la actuación.

En los casos donde el ente beneficiario no solicite el anticipo, la subvención se abonará en un único pago una vez finalizada y justificada la actuación.

En los supuestos de obras contratadas y ejecutadas por un organismo dependiente de la entidad local o un ente supramunicipal en el que esté integrado, se podrá hacer el pago al organismo o al ente contratante siempre que previamente se haya obtenido la autorización de la Diputación.

- 7. Cambios de destino de las actuaciones:** Los entes beneficiarios podrán solicitar, hasta 12/31/2021, un cambio de destino de las actuaciones objeto de subvención. Para tramitar este cambio de destino deberán aportar una solicitud donde se especifiquen las razones del cambio junto con el resto de documentación prevista en el apartado 1 del presente artículo. El cambio de destino deberá ser aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Lleida.

- 8. Presentación de documentación técnica:** Una vez notificada la resolución de la subvención, los entes beneficiarios deberán aportar a la Diputación la siguiente documentación técnica:

- Realización de obras: proyecto técnico correspondiente.
- Adquisición de bienes inmuebles: informe técnico de valoración del bien.
- Adquisición bienes muebles y asistencias técnicas: presupuesto detallado de la actuación.

- 9. Contratación de las actuaciones:** La contratación de las actuaciones deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público. No se podrá fraccionar un contrato con el fin de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

Una vez el ente beneficiario haya adjudicado una obra o la adquisición de un bien remitirá a la Diputación de Lleida una certificación del acuerdo de adjudicación, según modelo facilitado por la Diputación donde también se hará constar la financiación consolidada de la actuación.

El plazo máximo para adjudicar las actuaciones será el 30 de junio de 2022. El plazo máximo para presentar el certificado del acuerdo de adjudicación será el 31 de julio de 2022.

Si el beneficiario decide hacer la obra por administración, tomará el correspondiente acuerdo y lo comunicará a la Diputación. En el mismo acuerdo expresará, en su caso, el nuevo importe del presupuesto de la obra.

En el caso de delegar o encargar la gestión, se adjuntará el acuerdo y / o el convenio correspondiente en que se determina la administración contratante de la actuación.

Se admitirán actuaciones contratadas con anterioridad a la fecha de resolución de la subvención siempre que esta contratación esté dentro de la anualidad a la que se haya asignado la actuación. Así, por las actuaciones asignadas a la anualidad 2020, se admitirán actuaciones contratadas a partir del 1 de enero de 2020 y por las actuaciones asignadas a la anualidad 2021 se admitirán las contratadas a partir del 1 de enero de 2021.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

En cuanto a los gastos previos a la realización de las actuaciones subvencionadas, como pueden ser los honorarios técnicos de redacción de los proyectos o cualquier otro trabajo técnico necesario, podrán haber sido contratados con anterioridad a la fecha de resolución, independientemente de la anualidad a la que se haya asignado la actuación pero dentro de las anualidades 2020-2021.

10. Realización y justificación de la actuación. Términos.

El plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2023. Transcurrido este plazo sin haberse procedido a la justificación, se procederá a la revocación de la subvención y la solicitud del reintegro de los importes cobrados.

Los entes locales que se les haya concedido la actuación con cargo a la anualidad 2021 y opten por avanzar, a su cargo, la contratación y la ejecución del proyecto subvencionado a la anualidad 2020, podrán hacerlo bajo su responsabilidad.

Únicamente se podrá solicitar una prórroga por un máximo de 6 meses en la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de subvención cuando ésta venga justificada por una causa de fuerza mayor no imputable al ente beneficiario.

11. Realización y justificación de la actuación. Documentación.

La documentación a aportar para la justificación de las actuaciones será la siguiente:

- La cuenta justificativa según el modelo normalizado de la Diputación de Lleida.
- El certificado administrativo de contratación y financiación consolidado según el modelo normalizado de la Diputación de Lleida, en caso de no haberse presentado anteriormente.
- Justificación del cumplimiento de las medidas de publicidad.

Aparte de esta documentación que deberá presentarse cualquiera que sea la tipología de las actuaciones subvencionadas, en función de la actuación deberá aportar, además, la siguiente documentación:

a) **Obras:** La documentación justificativa en el caso de las obras deberá constar de:

- Certificación final de obra acumulativa firmada por el contratista y con la aprobación del órgano competente del ente beneficiario o del ente contratante.
- Las correspondientes facturas electrónicas, correspondientes a cada una de las certificaciones parciales.
- El acta de recepción y el certificado final de obra.

b) **Obras por administración:** Si las obras se realizan por administración, los justificantes deberán consistir, en la siguiente documentación:

- Memoria y liquidación de los costes propios que se imputan a la inversión objeto de subvención. En esta liquidación se detallarán los conceptos siguientes:
 - ❖ Costes directos: Mano de obra (sueldos y Seguridad Social). Suministros. Compras de materias primas, etc.
 - ❖ Costes indirectos: gastos generales de la inversión. Mano de obra indirecta, etc.

La valoración y la imputación de los costes debe hacerse atendiendo a las normas del plan general de contabilidad generalmente aceptados, con la correspondiente periodificación de los costes.

- Comprobantes de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), contratos, facturas y recibos que acrediten los costes imputados.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

- c) **Bienes muebles:** se presentará la factura debidamente aprobada por el órgano competente del ente beneficiario acompañada del documento de cuenta justificativa final según modelo facilitado por la Diputación de Lleida. Deberá adjuntarse también el acta de recepción.
 - d) **Bienes inmuebles:** En el supuesto de la compra de bienes inmuebles, la cuenta justificativa final deberá remitirse acompañado de una copia simple de la escritura pública de adquisición o del acta de ocupación y pago del justo precio en los supuestos de expropiación forzosa. En la escritura pública deberá conste expresamente el importe de la subvención otorgada y la afectación del bien, durante cinco años, a la finalidad objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 38 / 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - e) **Gastos complementarios:** En el caso de los servicios complementarios asociados a los autos principales, se deberá presentar la factura debidamente aprobada por el órgano competente del ente beneficiario.
 - f) **Contrato menor:** En aquellas actuaciones adjudicadas como contrato menor, la factura debidamente aprobada deberá ir acompañada del Informe Técnico de Ejecución según modelo facilitado por la Diputación. En caso de que en la factura se adjunte una certificación de obras, se considerará relevante de ésta, a efectos de su justificación, la relación valorada de las obras, con el detalle de las unidades de obra y los precios unitarios, que en todo caso ampliará la información contenida en la factura.
- 12. Modificación:** Cualquier modificación en la ejecución de las acciones subvencionadas se comunicará a la Diputación de Lleida y se tramitará y justificar de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública y el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales. Los proyectos modificados se remitirán a la Diputación de Lleida.
- En caso de que las modificaciones supongan un aumento del presupuesto que consta en el Plan, el ente beneficiario debe acreditar que dispone de la financiación necesaria teniendo en cuenta que las modificaciones de proyectos no comportan el incremento de la subvención.
- 13. Disposición de los remanentes de adjudicación y / o ejecución de las actuaciones del programa de inversión**
- Si una vez finalizada la ejecución de la actuación se producen remanentes, el importe de la subvención otorgada por el plan se mantendrá, siempre que el importe total de la subvención, conjuntamente con las otras ayudas obtenidas, que financien directamente la inversión, no exceda del coste de la actuación.
- En caso de sobrepasar esta limitación, el ente beneficiario podrá destinar estos remanentes a financiar gastos directamente relacionados con la actuación donde se produjo la baja, como pueden ser la redacción de proyectos o estudios técnicos previos, las direcciones de obra o cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo la actuación si no les había hecho constar al mismo tiempo de solicitar la subvención.
- Si una vez justificadas estas ayudas todavía hay un exceso de financiación se reducirá el importe de la subvención por la cuantía de este exceso, lo que conllevará la pérdida del remanente no utilizado.
- 14. Obligación de publicidad:** En todas las actuaciones subvencionadas será necesario dar publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida y / u organismos autónomos en los términos que establece la Guía de Comunicación para los Beneficiarios de las Ayudas de la Diputación de Lleida y el Manual del Programa de Identificación Visual de la Diputación



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

de Lleida con las correspondientes normas de aplicación, publicados en la dirección de nuestra página web <http://www.diputaciolleida.cat/l-diputacio/identitat-visual/>

A esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación del documento de "Declaración responsable de la publicidad", según modelo facilitado por la Diputación de Lleida.

- 15. Comprobación:** En todo momento la Diputación de Lleida tiene derecho a visitar las obras en ejecución o terminadas como las otras inversiones a fin de comprobar si éstas se realizan o se han realizado de acuerdo con el proyecto y certificaciones presentadas y, igualmente, de acuerdo con los presupuestos de adquisición o de inversión.

En todo caso, a la finalización de la ejecución de la actuación y antes del pago del importe pendiente, la Diputación de Lleida efectuará la comprobación de la efectiva y correcta realización de la actuación.

La Diputación de Lleida podrá disponer de los entes comarcales del territorio como entidades colaboradoras para la realización de las tareas de fiscalización técnica de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los convenios de colaboración entre la Diputación de Lleida, los consejos comarcales y el Consejo General de Aran.

- 16. Revocación y reintegro de las subvenciones:** En el supuesto de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en estas bases, especialmente los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones, se procederá por parte de la Diputación de Lleida a la revocación y, en su caso, al reintegro de las subvenciones en las condiciones establecidas en la normativa que regula las subvenciones públicas.

17. Protección de datos:

- Tratamiento: Gestión de subvenciones.
- Responsable del tratamiento: diputació@diputaciolleida.cat.
- Delegado de protección de datos: dpd@diputaciolleida.cat
- Finalidad: El cumplimiento de lo dispuesto en la legislación general de subvenciones y en la de transparencia y buen gobierno.
- Legitimación: Ejercicio de poderes públicos.
- Destinatarios: En el resto de solicitantes o sus representantes legales; los miembros de la corporación que lo soliciten; los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que se puedan interponer; al Ministerio fiscal, al Síndic de Greuges y al Síndic de Comptes, en tanto que sea necesario para el ejercicio de sus funciones; a las personas que lo soliciten acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, al Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales para acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones; en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que el Sistema Nacional de Información de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la Web corporativo, a la Sede Electrónica y el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida. No hay previstas transferencias internacionales de los datos.
- Derechos: Derechos de acceso a sus datos, así como también a su rectificación. También podrá pedir la oposición, limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión.

Octavo. Una vez aprobadas las subvenciones, comunicarlas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

Noveno. El presente plan se regirá por la normativa específica de la presente resolución, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones y las bases generales de subvenciones de la Diputación de Lleida.

Décimo. Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias para la plena efectividad de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

El Diputado de Cooperación Municipal.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

ANEXO 1. Plan de cooperación municipal para la financiación de inversiones de los ayuntamientos y las entidades municipales descentralizadas del territorio de Lleida desde 2020 hasta 2021.

MUNICIPIO	COMARCA	PLAN INVERSIONES	DESPOBLAMIENTO	PIRINEU	TOTAL PLAN
Alàs i Cerc	Alt Urgell	59.779,78 €	10.857,01 €	12.646,65 €	83.283,44 €
Arsèguel	Alt Urgell	49.569,94 €	23.207,66 €	17.247,58 €	90.025,18 €
Bassella	Alt Urgell	61.807,19 €	12.841,94 €	14.681,64 €	89.330,77 €
Cabó	Alt Urgell	51.196,54 €	21.765,47 €	16.902,64 €	89.864,65 €
Cava	Alt Urgell	50.740,67 €	36.264,04 €	25.016,11 €	112.020,82 €
Coll de Nargó	Alt Urgell	60.473,07 €	9.155,52 €	11.232,38 €	80.860,97 €
Estamariu	Alt Urgell	48.368,81 €	18.428,89 €	14.111,26 €	80.908,96 €
Fígols i Alinyà	Alt Urgell	55.908,58 €	12.150,90 €	12.446,50 €	80.505,98 €
Josa i Tuixén	Alt Urgell	49.792,81 €	19.765,46 €	15.321,32 €	84.879,59 €
Montferrer i Castellbò	Alt Urgell	91.721,84 €	0,00 €	18.419,63 €	110.141,47 €
Oliana	Alt Urgell	68.600,95 €	0,00 €	8.859,30 €	77.460,25 €
Organyà	Alt Urgell	55.115,80 €	8.399,50 €	8.498,77 €	72.014,07 €
Peramola	Alt Urgell	56.870,99 €	10.637,36 €	11.599,52 €	79.107,87 €
Pont de Bar, el	Alt Urgell	59.582,87 €	15.496,09 €	15.704,81 €	90.783,77 €
Ribera d'Urgellet	Alt Urgell	75.192,33 €	8.112,52 €	13.883,46 €	97.188,31 €
Seu d'Urgell, la	Alt Urgell	194.915,86 €	0,00 €	10.341,49 €	205.257,35 €
Valls d'Aguilar, les	Alt Urgell	66.808,59 €	11.980,79 €	15.586,06 €	94.375,44 €
Valls de Valira, les	Alt Urgell	76.824,65 €	8.383,77 €	14.959,47 €	100.167,89 €
Vansa i Fómols, la	Alt Urgell	64.260,09 €	15.275,63 €	16.967,76 €	96.503,48 €
Pont de Suert, el	Alta Ribagorça	116.574,71 €	0,00 €	17.097,68 €	133.672,39 €
Vall de Boí, la	Alta Ribagorça	71.426,86 €	0,00 €	12.426,90 €	83.853,76 €
Vilaller	Alta Ribagorça	54.402,24 €	0,00 €	9.356,15 €	63.758,39 €
Gósol	Berguedà	50.805,87 €	13.385,39 €	11.751,00 €	75.942,26 €
Bellver de Cerdanya	Cerdanya	93.071,04 €	0,00 €	15.762,67 €	108.833,71 €
Lles de Cerdanya	Cerdanya	55.918,71 €	12.129,04 €	12.434,27 €	80.482,02 €
Montellà i Martinet	Cerdanya	59.221,29 €	0,00 €	10.699,27 €	69.920,56 €
Prats i Sansor	Cerdanya	52.483,13 €	12.983,94 €	11.988,46 €	77.455,53 €
Prullans	Cerdanya	61.878,10 €	12.653,48 €	14.576,17 €	89.107,75 €
Riu de Cerdanya	Cerdanya	48.115,54 €	21.602,64 €	15.887,31 €	85.605,49 €
Albagés, l'	Garrigues	50.911,59 €	10.398,00 €	0,00 €	61.309,59 €
Albi, l'	Garrigues	54.913,19 €	8.446,01 €	0,00 €	63.359,20 €
Arbeca	Garrigues	68.893,44 €	0,00 €	0,00 €	68.893,44 €
Bellaguarda	Garrigues	50.080,88 €	11.476,70 €	0,00 €	61.557,58 €
Borges Blanques, les	Garrigues	124.838,47 €	0,00 €	0,00 €	124.838,47 €
Bovera	Garrigues	49.675,66 €	12.262,81 €	0,00 €	61.938,47 €
Castelldans	Garrigues	56.898,79 €	0,00 €	0,00 €	56.898,79 €
Cervià de les Garrigues	Garrigues	53.656,99 €	8.799,32 €	0,00 €	62.456,31 €
Cogul, el	Garrigues	48.774,03 €	15.439,93 €	0,00 €	64.213,96 €
Espluga Calba, l'	Garrigues	50.627,93 €	10.708,01 €	0,00 €	61.335,94 €
Floresta, la	Garrigues	48.662,59 €	16.099,74 €	0,00 €	64.762,33 €
Fulleda	Garrigues	48.034,50 €	23.012,54 €	0,00 €	71.047,04 €
Granadella, la	Garrigues	54.386,39 €	8.579,19 €	0,00 €	62.965,58 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	COMARCA	PLAN INVERSIONES	DESPOBLAMIENTO	PIRINEU	TOTAL PLAN
Granyena de les Garrigues	Garrigues	48.510,63 €	17.176,70 €	0,00 €	65.687,33 €
Juncosa	Garrigues	51.083,81 €	10.231,72 €	0,00 €	61.315,53 €
Juneda	Garrigues	82.377,30 €	0,00 €	0,00 €	82.377,30 €
Omellons, els	Garrigues	49.310,95 €	13.225,13 €	0,00 €	62.536,08 €
Pobla de Cérvoles, la	Garrigues	49.108,34 €	13.916,50 €	0,00 €	63.024,84 €
Puiggròs	Garrigues	49.969,44 €	11.670,17 €	0,00 €	61.639,61 €
Soleràs, el	Garrigues	50.536,76 €	10.818,76 €	0,00 €	61.355,52 €
Tàrrés	Garrigues	48.247,24 €	19.765,46 €	0,00 €	68.012,70 €
Torms, els	Garrigues	48.632,20 €	16.297,18 €	0,00 €	64.929,38 €
Vilosell, el	Garrigues	48.885,47 €	14.866,02 €	0,00 €	63.751,49 €
Vinaixa	Garrigues	51.934,78 €	9.586,67 €	0,00 €	61.521,45 €
Àger	Noguera	65.494,73 €	8.991,82 €	0,00 €	74.486,55 €
Albesa	Noguera	62.936,64 €	0,00 €	0,00 €	62.936,64 €
Algerri	Noguera	51.083,81 €	10.231,72 €	0,00 €	61.315,53 €
Alòs de Balaguer	Noguera	48.490,37 €	17.339,07 €	0,00 €	65.829,44 €
Artesa de Segre	Noguera	112.853,02 €	0,00 €	0,00 €	112.853,02 €
Avellanès i Santa Linya, les	Noguera	56.358,74 €	9.725,30 €	0,00 €	66.084,04 €
Balaguer	Noguera	237.035,09 €	0,00 €	0,00 €	237.035,09 €
Baronia de Rialb, la	Noguera	65.030,02 €	12.500,79 €	0,00 €	77.530,81 €
Bellcaire d'Urgell	Noguera	61.179,62 €	0,00 €	0,00 €	61.179,62 €
Bellmunt d'Urgell	Noguera	49.047,56 €	14.153,07 €	0,00 €	63.200,63 €
Cabanabona	Noguera	49.478,76 €	25.197,87 €	0,00 €	74.676,63 €
Camarasa	Noguera	64.723,51 €	8.327,72 €	0,00 €	73.051,23 €
Castelló de Farfanya	Noguera	52.603,41 €	9.221,68 €	0,00 €	61.825,09 €
Cubells	Noguera	52.193,76 €	10.684,18 €	0,00 €	62.877,94 €
Foradada	Noguera	56.785,52 €	14.112,58 €	0,00 €	70.898,10 €
Ivars de Noguera	Noguera	50.557,02 €	10.793,63 €	0,00 €	61.350,65 €
Menàrguens	Noguera	55.338,67 €	8.350,99 €	0,00 €	63.689,66 €
Montgai	Noguera	55.050,60 €	8.851,56 €	0,00 €	63.902,16 €
Oliola	Noguera	58.442,53 €	13.694,35 €	0,00 €	72.136,88 €
Os de Balaguer	Noguera	61.879,93 €	8.024,08 €	0,00 €	69.904,01 €
Penelles	Noguera	57.934,70 €	9.704,71 €	0,00 €	67.639,41 €
Ponts	Noguera	78.159,84 €	0,00 €	0,00 €	78.159,84 €
Preixens	Noguera	54.640,95 €	9.847,40 €	0,00 €	64.488,35 €
Sentiu de Sió, la	Noguera	55.923,13 €	10.053,92 €	0,00 €	65.977,05 €
Térmens	Noguera	60.677,51 €	0,00 €	0,00 €	60.677,51 €
Tiurana	Noguera	47.912,93 €	25.706,79 €	0,00 €	73.619,72 €
Torrelameu	Noguera	54.700,44 €	0,00 €	0,00 €	54.700,44 €
Vallfogona de Balaguer	Noguera	69.269,57 €	0,00 €	0,00 €	69.269,57 €
Vilanova de l'Aguda	Noguera	55.351,39 €	13.694,35 €	0,00 €	69.045,74 €
Vilanova de Meià	Noguera	60.387,61 €	10.203,88 €	0,00 €	70.591,49 €
Abella de la Conca	Pallars Jussà	52.077,91 €	14.405,49 €	12.783,96 €	79.267,36 €
Castell de Mur	Pallars Jussà	59.846,27 €	14.235,37 €	14.999,30 €	89.080,94 €
Conca de Dalt	Pallars Jussà	68.409,23 €	9.955,42 €	14.452,65 €	92.817,30 €
Gavet de la Conca	Pallars Jussà	66.818,72 €	11.960,26 €	15.574,57 €	94.353,55 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	COMARCA	PLAN INVERSIONES	DESPOBLAMIENTO	PIRINEU	TOTAL PLAN
Isona i Conca Dellà	Pallars Jussà	76.043,30 €	0,00 €	13.814,73 €	89.858,03 €
Llimiana	Pallars Jussà	51.733,47 €	16.230,46 €	13.805,23 €	81.769,16 €
Pobla de Segur, la	Pallars Jussà	82.039,86 €	0,00 €	9.151,95 €	91.191,81 €
Salàs de Pallars	Pallars Jussà	51.960,76 €	10.976,12 €	10.402,76 €	73.339,64 €
Sant Esteve de la Sarga	Pallars Jussà	62.339,69 €	17.857,61 €	17.950,54 €	98.147,84 €
Sarroca de Bellera	Pallars Jussà	70.037,14 €	18.136,17 €	20.416,96 €	108.590,27 €
Senterada	Pallars Jussà	60.925,82 €	16.791,51 €	16.891,83 €	94.609,16 €
Talarn	Pallars Jussà	56.190,94 €	9.003,97 €	9.761,25 €	74.956,16 €
Torre de Cabdella, la	Pallars Jussà	82.692,87 €	0,00 €	16.848,10 €	99.540,97 €
Tremp	Pallars Jussà	165.652,61 €	0,00 €	20.576,77 €	186.229,38 €
Alins	Pallars Sobirà	59.242,85 €	11.670,17 €	13.101,69 €	84.014,71 €
Alt Àneu	Pallars Sobirà	63.640,83 €	10.062,40 €	13.126,19 €	86.829,42 €
Baix Pallars	Pallars Sobirà	83.024,06 €	10.781,18 €	19.535,82 €	113.341,06 €
Espot	Pallars Sobirà	55.497,64 €	10.449,86 €	11.032,48 €	76.979,98 €
Esterri d'Àneu	Pallars Sobirà	54.994,23 €	8.427,12 €	8.514,22 €	71.935,57 €
Esterri de Cardós	Pallars Sobirà	52.519,24 €	26.524,68 €	20.028,03 €	99.071,95 €
Farrera	Pallars Sobirà	56.076,38 €	18.632,44 €	16.535,71 €	91.244,53 €
Guingueta d'Àneu, la	Pallars Sobirà	68.728,99 €	11.313,26 €	15.674,61 €	95.716,86 €
Lladorre	Pallars Sobirà	58.776,84 €	12.679,70 €	13.666,63 €	85.123,17 €
Llavorsí	Pallars Sobirà	60.012,77 €	10.580,33 €	12.491,82 €	83.084,92 €
Rialp	Pallars Sobirà	63.143,13 €	8.730,16 €	11.456,45 €	83.329,74 €
Soriguera	Pallars Sobirà	71.419,32 €	10.020,45 €	15.413,25 €	96.853,02 €
Sort	Pallars Sobirà	106.582,03 €	0,00 €	14.336,64 €	120.918,67 €
Tírvia	Pallars Sobirà	51.591,64 €	17.257,26 €	14.379,83 €	83.228,73 €
Vall de Cardós	Pallars Sobirà	61.679,91 €	10.449,86 €	12.880,91 €	85.010,68 €
Barbens	Pla d'Urgell	59.159,21 €	8.209,25 €	0,00 €	67.368,46 €
Bell-lloc d'Urgell	Pla d'Urgell	70.625,78 €	0,00 €	0,00 €	70.625,78 €
Bellví	Pla d'Urgell	71.563,51 €	0,00 €	0,00 €	71.563,51 €
Castellnou de Seana	Pla d'Urgell	54.092,61 €	8.662,27 €	0,00 €	62.754,88 €
Fondarella	Pla d'Urgell	55.115,80 €	8.399,50 €	0,00 €	63.515,30 €
Golmés	Pla d'Urgell	65.813,73 €	0,00 €	0,00 €	65.813,73 €
Ivars d'Urgell	Pla d'Urgell	67.320,07 €	0,00 €	0,00 €	67.320,07 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	COMARCA	PLAN INVERSIONES	DESPOBLAMIENTO	PIRINEU	TOTAL PLAN
Linyola	Pla d'Urgell	74.526,07 €	0,00 €	0,00 €	74.526,07 €
Miralcamp	Pla d'Urgell	60.859,86 €	0,00 €	0,00 €	60.859,86 €
Mollerussa	Pla d'Urgell	211.921,28 €	0,00 €	0,00 €	211.921,28 €
Palau d'Anglesola, el	Pla d'Urgell	69.116,32 €	0,00 €	0,00 €	69.116,32 €
Poal, el	Pla d'Urgell	53.738,03 €	0,00 €	0,00 €	53.738,03 €
Sidamon	Pla d'Urgell	54.609,27 €	0,00 €	0,00 €	54.609,27 €
Torregrossa	Pla d'Urgell	69.481,02 €	0,00 €	0,00 €	69.481,02 €
Vilanova de Bellpuig	Pla d'Urgell	59.137,65 €	0,00 €	0,00 €	59.137,65 €
Vila-sana	Pla d'Urgell	54.690,31 €	0,00 €	0,00 €	54.690,31 €
Biosca	Segarra	50.501,95 €	14.538,15 €	0,00 €	65.040,10 €
Cervera	Segarra	163.900,32 €	0,00 €	0,00 €	163.900,32 €
Estaràs	Segarra	56.542,39 €	15.222,22 €	0,00 €	71.764,61 €
Granyanella	Segarra	54.854,99 €	16.035,70 €	0,00 €	70.890,69 €
Granyena de Segarra	Segarra	48.611,94 €	16.433,44 €	0,00 €	65.045,38 €
Guissona	Segarra	121.011,06 €	0,00 €	0,00 €	121.011,06 €
Ivorra	Segarra	48.226,98 €	20.018,21 €	0,00 €	68.245,19 €
Massoteres	Segarra	52.473,00 €	13.013,12 €	0,00 €	65.486,12 €
Montoliu de Segarra	Segarra	55.169,04 €	14.405,49 €	0,00 €	69.574,53 €
Montornès de Segarra	Segarra	49.732,02 €	20.554,03 €	0,00 €	70.286,05 €
Oluges, les	Segarra	51.956,34 €	14.964,74 €	0,00 €	66.921,08 €
Plans de Sió, els	Segarra	67.755,16 €	9.375,78 €	0,00 €	77.130,94 €
Ribera d'Ondara	Segarra	68.490,27 €	9.892,83 €	0,00 €	78.383,10 €
Sanaüja	Segarra	51.023,03 €	10.288,71 €	0,00 €	61.311,74 €
Sant Guim de Freixenet	Segarra	69.921,81 €	0,00 €	0,00 €	69.921,81 €
Sant Guim de la Plana	Segarra	52.138,69 €	14.153,07 €	0,00 €	66.291,76 €
Sant Ramon	Segarra	56.784,23 €	9.459,89 €	0,00 €	66.244,12 €
Talavera	Segarra	57.768,19 €	11.545,31 €	0,00 €	69.313,50 €
Tarroja de Segarra	Segarra	49.067,82 €	14.072,53 €	0,00 €	63.140,35 €
Torà	Segarra	70.706,29 €	0,00 €	0,00 €	70.706,29 €
Torrefeta i Florejacs	Segarra	73.364,40 €	0,00 €	0,00 €	73.364,40 €
Aitona	Segrià	74.967,40 €	0,00 €	0,00 €	74.967,40 €
Alamús, els	Segrià	58.561,50 €	0,00 €	0,00 €	58.561,50 €
Albatàrrec	Segrià	69.673,50 €	0,00 €	0,00 €	69.673,50 €
Alcanó	Segrià	49.554,09 €	12.550,82 €	0,00 €	62.104,91 €
Alcarràs	Segrià	146.647,24 €	0,00 €	0,00 €	146.647,24 €
Alcoletge	Segrià	81.820,11 €	0,00 €	0,00 €	81.820,11 €
Alfarràs	Segrià	75.508,74 €	0,00 €	0,00 €	75.508,74 €
Alfés	Segrià	50.334,15 €	11.087,75 €	0,00 €	61.421,90 €
Alguaire	Segrià	78.817,03 €	0,00 €	0,00 €	78.817,03 €
Almacelles	Segrià	119.061,56 €	0,00 €	0,00 €	119.061,56 €
Almatret	Segrià	50.283,49 €	11.160,47 €	0,00 €	61.443,96 €
Almenar	Segrià	83.142,81 €	0,00 €	0,00 €	83.142,81 €
Alpicat	Segrià	110.540,42 €	0,00 €	0,00 €	110.540,42 €
Artesa de Lleida	Segrià	62.409,84 €	0,00 €	0,00 €	62.409,84 €
Aspa	Segrià	49.442,65 €	12.841,94 €	0,00 €	62.284,59 €
Benavent de Segrià	Segrià	62.359,19 €	0,00 €	0,00 €	62.359,19 €
Corbins	Segrià	61.802,01 €	0,00 €	0,00 €	61.802,01 €
Gimenells i el Pla de la Font	Segrià	61.519,65 €	0,00 €	0,00 €	61.519,65 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	COMARCA	PLAN INVERSIONES	DESPOBLAMIENTO	PIRINEU	TOTAL PLAN
Granja d'Escarp, la	Segrià	56.655,65 €	8.110,93 €	0,00 €	64.766,58 €
Llardecans	Segrià	51.742,30 €	9.711,54 €	0,00 €	61.453,84 €
Lleida	Segrià	400.000,00 €			400.000,00 €
Maials	Segrià	56.493,56 €	8.136,81 €	0,00 €	64.630,37 €
Massalcoreig	Segrià	54.777,07 €	0,00 €	0,00 €	54.777,07 €
Montoliu de Lleida	Segrià	53.672,83 €	9.471,50 €	0,00 €	63.144,33 €
Portella, la	Segrià	54.548,48 €	0,00 €	0,00 €	54.548,48 €
Puigverd de Lleida	Segrià	60.900,38 €	0,00 €	0,00 €	60.900,38 €
Rosselló	Segrià	86.762,03 €	0,00 €	0,00 €	86.762,03 €
Sarroca de Lleida	Segrià	50.850,81 €	10.460,40 €	0,00 €	61.311,21 €
Seròs	Segrià	66.644,44 €	0,00 €	0,00 €	66.644,44 €
Soses	Segrià	65.033,68 €	0,00 €	0,00 €	65.033,68 €
Sudanell	Segrià	55.814,81 €	8.255,75 €	0,00 €	64.070,56 €
Sunyer	Segrià	50.739,37 €	10.580,33 €	0,00 €	61.319,70 €
Torrebesses	Segrià	50.030,23 €	11.562,77 €	0,00 €	61.593,00 €
Torrefarrera	Segrià	104.643,87 €	0,00 €	0,00 €	104.643,87 €
Torres de Segre	Segrià	71.786,38 €	0,00 €	0,00 €	71.786,38 €
Torre-serona	Segrià	51.195,25 €	10.131,71 €	0,00 €	61.326,96 €
Vilanova de la Barca	Segrià	57.668,71 €	0,00 €	0,00 €	57.668,71 €
Vilanova de Segrià	Segrià	61.707,71 €	0,00 €	0,00 €	61.707,71 €
Castellar de la Ribera	Solsonès	53.167,60 €	17.019,17 €	0,00 €	70.186,77 €
Clariana de Cardener	Solsonès	53.400,60 €	15.496,09 €	0,00 €	68.896,69 €
Coma i la Pedra, la	Solsonès	52.949,14 €	11.879,69 €	11.370,52 €	76.199,35 €
Guixers	Solsonès	57.804,30 €	17.019,17 €	16.095,02 €	90.918,49 €
Lladurs	Solsonès	58.229,78 €	14.538,15 €	0,00 €	72.767,93 €
Llobera	Solsonès	52.169,08 €	14.032,90 €	0,00 €	66.201,98 €
Molsosa, la	Solsonès	51.348,50 €	19.642,63 €	0,00 €	70.991,13 €
Navès	Solsonès	62.374,50 €	11.598,06 €	0,00 €	73.972,56 €
Odèn	Solsonès	62.060,45 €	12.217,50 €	14.332,20 €	88.610,15 €
Olius	Solsonès	61.798,89 €	0,00 €	0,00 €	61.798,89 €
Pinell de Solsonès	Solsonès	55.381,79 €	13.588,27 €	0,00 €	68.970,06 €
Pinós	Solsonès	56.263,15 €	11.476,70 €	0,00 €	67.739,85 €
Riner	Solsonès	56.020,01 €	11.919,67 €	0,00 €	67.939,68 €
Sant Llorenç de Morunys	Solsonès	56.787,35 €	8.090,54 €	8.325,87 €	73.203,76 €
Solsona	Solsonès	155.301,25 €	0,00 €	0,00 €	155.301,25 €
Agramunt	Urgell	109.312,79 €	0,00 €	0,00 €	109.312,79 €
Anglesola	Urgell	60.981,43 €	0,00 €	0,00 €	60.981,43 €
Belianes	Urgell	52.491,97 €	9.276,14 €	0,00 €	61.768,11 €
Bellpuig	Urgell	100.719,43 €	0,00 €	0,00 €	100.719,43 €
Castellserà	Urgell	57.334,40 €	0,00 €	0,00 €	57.334,40 €
Ciutadilla	Urgell	49.280,56 €	13.320,36 €	0,00 €	62.600,92 €
Fuliola, la	Urgell	61.361,97 €	0,00 €	0,00 €	61.361,97 €
Guimerà	Urgell	49.858,01 €	11.879,69 €	0,00 €	61.737,70 €
Maldà	Urgell	49.402,13 €	12.955,02 €	0,00 €	62.357,15 €
Nalec	Urgell	48.054,76 €	22.635,75 €	0,00 €	70.690,51 €
Omells de na Gaia, els	Urgell	48.500,50 €	17.257,26 €	0,00 €	65.757,76 €
Ossó de Sió	Urgell	53.876,74 €	13.451,69 €	0,00 €	67.328,43 €
Preixana	Urgell	51.073,68 €	10.241,09 €	0,00 €	61.314,77 €
Puigverd d'Agramunt	Urgell	49.756,70 €	12.085,86 €	0,00 €	61.842,56 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

MUNICIPIO	COMARCA	PLAN INVERSIONES	DESPOBLAMIENTO	PIRINEU	TOTAL PLAN
Sant Martí de Riucorb	Urgell	58.354,47 €	8.779,10 €	0,00 €	67.133,57 €
Tàrraga	Urgell	245.660,13 €	0,00 €	0,00 €	245.660,13 €
Tornabous	Urgell	58.956,60 €	8.246,24 €	0,00 €	67.202,84 €
Vallbona de les Monges	Urgell	52.624,96 €	12.601,71 €	0,00 €	65.226,67 €
Verdú	Urgell	56.483,43 €	8.138,46 €	0,00 €	64.621,89 €
Vilagrassa	Urgell	52.654,06 €	0,00 €	0,00 €	52.654,06 €
Arres	Val d'Aran	50.923,02 €	28.055,62 €	20.422,64 €	99.401,28 €
Bausen	Val d'Aran	49.306,54 €	30.642,37 €	21.408,09 €	101.357,00 €
Bòrdes, Es	Val d'Aran	54.433,92 €	12.001,48 €	11.900,78 €	78.336,18 €
Bossòst	Val d'Aran	58.408,25 €	0,00 €	8.207,35 €	66.615,60 €
Canejan	Val d'Aran	57.530,77 €	19.642,63 €	17.563,12 €	94.736,52 €
Les	Val d'Aran	56.756,96 €	8.095,19 €	8.328,48 €	73.180,63 €
Naut Aran	Val d'Aran	74.712,30 €	0,00 €	10.709,40 €	85.421,70 €
Vielha e Mijaran	Val d'Aran	138.036,31 €	0,00 €	13.189,89 €	151.226,20 €
Vilamòs	Val d'Aran	50.613,39 €	14.072,53 €	12.135,53 €	76.821,45 €
Total...		15.568.000,00 €	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	18.568.000,00 €

ENTIDADES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS:

EMD	MUNICIPIO	COMARCA	TOTAL
Josa de Cadí	Josa i Tuixén	Alt Urgell	8.000,00 €
Vila i Vall de Castellbó	Montferrer i Castellbò	Alt Urgell	8.000,00 €
Guàrdia d'Ares, la	Valls d'Aguilar, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Taús	Valls d'Aguilar, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Arcavell i la Farga de Moles	Valls de Valira, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Ars	Valls de Valira, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Asnurri	Valls de Valira, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Bescaran	Valls de Valira, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Civís	Valls de Valira, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Os de Civís	Valls de Valira, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Sant Joan Fumat	Valls de Valira, les	Alt Urgell	8.000,00 €
Durro i Saraís	Vall de Boí, la	Alta Ribagorça	8.000,00 €
Senet	Vilaller	Alta Ribagorça	8.000,00 €
Pi	Bellver de Cerdanya	Cerdanya	8.000,00 €
Arànsér	Lles de Cerdanya	Cerdanya	8.000,00 €
Víllec i Estana	Montellà i Martinet	Cerdanya	8.000,00 €
Baldomà	Artesa de Segre	Noguera	8.000,00 €
Fontllonga i Ametlla	Camarasa	Noguera	8.000,00 €
Gerb	Os de Balaguer	Noguera	8.000,00 €
Santa Maria de Meià	Vilanova de Meià	Noguera	8.000,00 €
Sossís	Conca de Dalt	Pallars Jussà	8.000,00 €
Manyanet	Sarroca de Bellera	Pallars Jussà	8.000,00 €
Espui	Torre de Cabdella, la	Pallars Jussà	8.000,00 €
Vilamitjana	Tremp	Pallars Jussà	8.000,00 €
Ainet de Besan	Alins	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Araós	Alins	Pallars Sobirà	8.000,00 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

EMD	MUNICIPIO	COMARCA	TOTAL
Àreu	Alins	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Isil i Alòs	Alt Àneu	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Sorpe	Alt Àneu	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Sellui	Baix Pallars	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Arestui	Llavorsí	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Baixasca	Llavorsí	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Montenartró	Llavorsí	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Tornafort	Soriguera	Pallars Sobirà	8.000,00 €
Pla de la Font, el	Gimenells i el Pla de la Font	Segrià	8.000,00 €
Raimat	Lleida	Segrià	8.000,00 €
Sucs	Lleida	Segrià	8.000,00 €
Canalda	Odèn	Solsonès	8.000,00 €
Seana	Bellpuig	Urgell	8.000,00 €
El Talladell	Tàrraga	Urgell	8.000,00 €
Rocallaura	Vallbona de les Monges	Urgell	8.000,00 €
Arró	Bòrdes, Es	Val d'Aran	8.000,00 €
Arties e Garós	Naut Aran	Val d'Aran	8.000,00 €
Bagergue	Naut Aran	Val d'Aran	8.000,00 €
Gessa	Naut Aran	Val d'Aran	8.000,00 €
Tredòs	Naut Aran	Val d'Aran	8.000,00 €
Unha	Naut Aran	Val d'Aran	8.000,00 €
Arrós e Vila	Vielha e Mijaran	Val d'Aran	8.000,00 €
Aubèrt	Vielha e Mijaran	Val d'Aran	8.000,00 €
Betren	Vielha e Mijaran	Val d'Aran	8.000,00 €
Casau	Vielha e Mijaran	Val d'Aran	8.000,00 €
Escunhau-Casarih	Vielha e Mijaran	Val d'Aran	8.000,00 €
Gausac	Vielha e Mijaran	Val d'Aran	8.000,00 €
Vilac	Vielha e Mijaran	Val d'Aran	8.000,00 €
TOTAL...			432.000,00 €